Fecha de elaboración: noviembre de 2026

CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de: **Adquisición de electrodomésticos requeridos para el buen funcionamiento de las Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio.”

1.2. Descripción de la necesidad:

El Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, compuesto por 29 unidades de información, es una parte integral del sector bibliotecario de la ciudad y colabora con otras redes de bibliotecas a nivel local y nacional, además, participa en procesos de transferencia de prácticas a nivel internacional. Esta participación permite identificar oportunidades, reconocer su contexto y crear escenarios propicios para la circulación de información y conocimiento, a través de estas acciones, el Sistema de Bibliotecas busca generar impactos significativos en los territorios donde se encuentran sus equipamientos, con un alcance zonal, local, regional y, en algunos casos, nacional.

El Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, con el objetivo de cumplir sus propósitos institucionales y garantizar el libre acceso a la información, la lectura, la escritura, el conocimiento, el pensamiento y el disfrute de la cultura para todos los ciudadanos, cada vez ha ampliado más su alcance a todo el territorio municipal, poniendo a disposición de la comunidad 29 Unidades de Información, para asegurar el desempeño óptimo de sus colaboradores y el adecuado funcionamiento de estas Unidades de Información, se hace necesaria la adquisición de electrodomésticos, esta adquisición permitirá mejorar las instalaciones y servicios ofrecidos, contribuyendo así al cumplimiento de su misión y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Conservación y Bienestar Laboral (Neveras y Horno Microondas): Requeridos para dotar las cocinetas de los colaboradores en las Unidades de Información, garantizando condiciones higiénicas para la conservación y calentamiento de alimentos durante las jornadas continuas de atención.

Confort Térmico de Espacios (Ventiladores): Necesarios para regular la ventilación y temperatura ambiental en las salas de lectura, áreas administrativas y zonas de alto flujo de usuarios.

Equipamiento Técnico para Makerspaces e Higiene Especializada (Aspiradora de Alta Capacidad y Succión Continua): Requerida como equipo técnico especializado con sistema

de succión continua, depósito de polvo de 2.5 litros y filtro lavable, destinada al soporte operativo de los laboratorios de creación y experimentación (Makerspaces) del Sistema de Bibliotecas Públicas, su uso es indispensable para la succión y recolección eficiente de partículas, viruta y residuos generados por la operación de la cortadora CNC y los diversos equipos de tecnología maker, así como para la limpieza profunda y preservación de colecciones bibliográficas e infraestructura.

Adicionalmente, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 016 de 2020 y el Decreto Distrital 310 de 2022, los bienes a adquirir deberán incorporar criterios de Compra Pública Sostenible, priorizando equipos de alta eficiencia energética y durabilidad que reduzcan el consumo de recursos y el impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida.

1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

Los bienes o servicios que se pretenden contratar se encuentran ubicados según la guía para la Codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas en la sección “artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo “, en las siguientes divisiones:

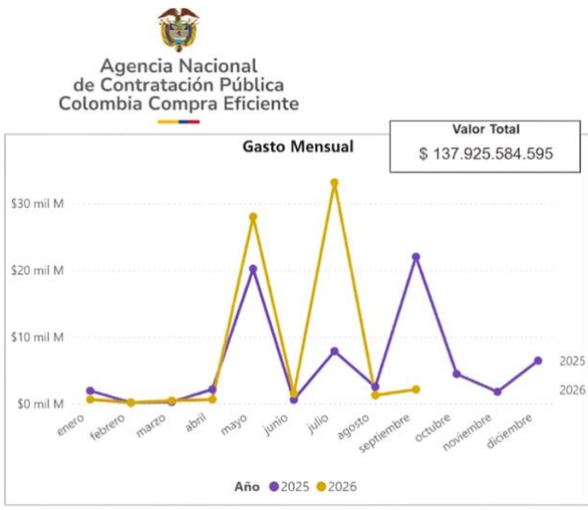
Segmento	Familia	Clase	Producto
47000000	47120000	47121600	Equipo de limpieza y mantenimiento de pisos
52000000	52140000	52141500	52141502 - Horno microondas para uso doméstico
52000000	52140000	52141800	52141804 - Ventiladores eléctricos para uso doméstico
52000000	52140000	52141500	52141501 - Nevera para uso doméstico
52000000	52140000	52141500	52141526 - Cafeteras para uso doméstico

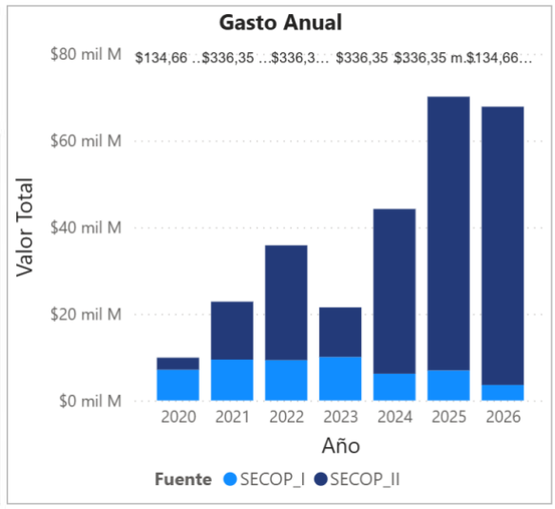
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina adelanta el análisis del sector correspondiente a la adquisición de electrodomésticos, grecas, ventiladores y equipos de aspiración especializada

Conceptualmente, estos bienes pertenecen al sector económico secundario en su fase de fabricación industrial, aunque operativamente la adquisición estatal se realiza de manera directa en el sector terciario o de servicios, mediante distribuidores autorizados y comercializadores minoristas y mayoristas con presencia regional y nacional, los productos a contratar se clasifican en el estándar UNSPSC dentro de los segmentos 52 (Electrodomésticos de cocina y climatización: clases 52141500 y 52141800) y 47 (Equipo de limpieza y mantenimiento de pisos: clase 47121600).

El comportamiento macroeconómico reciente refleja una dinamización paulatina del mercado de electrodomésticos y equipamiento en Colombia, de acuerdo con las cifras oficiales del DANE (Encuesta Mensual de Comercio y Cuentas Nacionales) y los reportes sectoriales de Analdex y FENALCO para el periodo 2025-2026, la línea de electrodomésticos y muebles para el hogar registró una aceleración destacada con un crecimiento de hasta el 21,9% en sus ventas reales a abril de 2026, impulsado por la reactivación del consumo interno y la renovación del equipamiento institucional. Adicionalmente, el sector responde de manera alineada a las políticas de Compras Públicas Sostenibles enmarcadas en el Acuerdo Municipal 016 de 2020 y el Decreto Distrital 310 de 2022 del Distrito de Medellín, ofreciendo inventarios

de refrigeración con rotulado de eficiencia energética (Categoría A) y equipos de aspirado con depósitos de 2,5 litros y filtros lavables reutilizables que mitigan el impacto ambiental.





Análisis de Gasto Anual:

- **Pico de ejecución en 2025:** El año 2025 representa el punto máximo de la serie histórica mostrada, superando la barrera de los $70 mil millones, lo que evidencia un aumento drástico en el presupuesto adjudicado frente a los años anteriores (2020-2024).
- **Aceleración del gasto en 2026:** Aunque los datos de 2026 tienen un corte a agosto, el volumen acumulado ya es prácticamente igual al total ejecutado durante los 12 meses de 2025 (rozando los $70 mil millones), esto indica un ritmo de contratación mucho más agresivo o una liberación temprana de presupuestos durante los primeros ocho meses del año en curso.

Análisis de Gasto Mensual (Estacionalidad 2025 vs. 2026)

- **Valle del primer cuatrimestre:** Existe un patrón de comportamiento idéntico en el arranque de ambos años, entre enero y abril, el nivel de contratación es mínimo (cercano a $0), lo que sugiere una fase de planeación, estructuración de pliegos o espera de asignaciones presupuestales.
- **Concentración y picos extremos (Mayo - Julio):**
  - En **2025 (línea morada)**, la contratación tuvo dos grandes momentos de adjudicación: mayo (aprox. $20 mil millones) y septiembre (aprox. $22 mil millones).
  - En **2026 (línea dorada)**, la concentración es mucho más pronunciada. El pico de mayo fue superior al del año anterior (acercándose a los $28 mil millones), seguido de una caída en junio, para luego rebotar a un máximo histórico absoluto en **julio**, superando los $30 mil millones en un solo mes.
- **Valor total acumulado:** El cruce de estos periodos de alta densidad transaccional (2025 y los primeros ocho meses de 2026) bajo los códigos filtrados suma un valor total de adjudicación de **$137.925.584.595**.

Implicaciones Estratégicas para el Abastecimiento

El comportamiento de los datos revela una demanda altamente cíclica, las necesidades de contratación o liberación de recursos se activan de golpe a partir del quinto mes del año.

Estratégicamente, esto indica que cualquier proceso de estudio de mercado, búsqueda de proveedores o estructuración precontractual debe ejecutarse en el "valle" de enero a abril para aprovechar la alta liquidez y volumen de procesos que inundan el mercado entre mayo y agosto, adicionalmente, el ritmo de 2026 sugiere que el año cerrará con un crecimiento interanual sustancial frente a 2025, asumiendo que exista contratación adicional en el último trimestre.

1.3.2 Análisis de la demanda: de conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad, de acuerdo con la necesidad real.

La demanda de electrodomésticos por parte de la Biblioteca Pública Piloto y del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín está directamente relacionada con la necesidad de proporcionar el cubrimiento de necesidades básicas a sus colaboradores.

1.3.2.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP XXX ha realizado la contratación de este servicio, por medio de contratación a través de Invitación Pública

1.3.2.2 Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

Proceso	Objeto	Cuantía
Contrato 0608 de 2025	Adquisición de electrodomésticos requeridos para el buen funcionamiento de las Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.	$13.333.708
Contrato 1194 de 2024	Compraventa de electrodomésticos requeridos para el buen funcionamiento de las Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos	$ 21.398.228
Contrato 0403 de 2021	Compraventa de electrodomésticos necesarios para el buen funcionamiento de las Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$ 4.210.000
Contrato 0344 de 2020	Compraventa de electrodomésticos necesarios para el buen funcionamiento de las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Bibliotecas Pública Piloto de Medellín.	$ 5.700.000
Contrato 0516 de 2019	Compraventa de electrodomésticos necesarios para el buen funcionamiento de las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Bibliotecas Pública Piloto de Medellín.	$ 4.180.625

Contrato 0965 de 2018	Compraventa de electrodomésticos necesarios para el buen funcionamiento de las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Bibliotecas Pública Piloto de Medellín.	$ 4.168.000
Contrato 1076 de 2017	Compraventa de electrodomésticos necesarios para el buen funcionamiento de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, sus filiales y los demás proyectos que ella ejecute.	$ 4.468.450
Contrato 0708 de 2016	Compraventa de electrodomésticos necesarios para el buen funcionamiento de las Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$ 1.685.000

1.3.3. Análisis de la oferta: Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para la XXXXXXXXXXXXX, en procesos de contratación con entidades públicas.

Consulta en el SECOP de procesos con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar:

Objeto de contratación	Entidad	Valor	Año
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL TÉCNICO AGROPECUARIO JAIME DE NARVÁEZ PAQUILO	I E R DEPARTAMENTAL TECNICO AGROPECUARIO JAIME DE NARVAEZ PAQUILO	$ 12.539.600	2026
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS Y ENSERES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE JASAICHON, PACSUAMANA Y KAMUCHASAIN SEDE PRINCIPAL	CENTRO ETNOEDUCATIVO No.14 KAMUCHASAIN	$ 21.457.720	2026
COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS CON DESTINO A LA IED CARTAGENA PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA.	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARTAGENA	$ 6.300.000	2026
ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO EMPULEG E.S.P.	EMPULEG E.S.P.	32.000.800	2025
COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS SEDES DE PRESENCIA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Universidad nacional de Colombia	$28.801.808	2024

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: para el cabal cumplimiento del Objeto, el Contratista deberá

Ítem	Descripción del elemento	Especificación técnica
1	**NEVERA NO FROST GRANDE**	**NEVERA NO FROST GRANDE:** Consumo Energético: 36,3 kWh/mes Puertas: dos Capacidad total :391 Capacidad del refrigerador:284 litros Capacidad congeladora: 107 litros Garantía de un año
2	**NEVERA NO FROST MEDIANA**	**NEVERA NO FROST MEDIANA:** Consumo Energético: 22,8 kWh/mes Puertas: dos Capacidad total :226 Capacidad del refrigerador:161 Capacidad congeladora: 65litros Garantía de un año
3	**HORNO MICROONDAS 25 LITROS**	**HORNO MICROONDAS 25 LITROS:** Función Grill para gratinar, dorar y tostar tus preparaciones. Panel oculto con diseño moderno y elegante. Manija integrada para una apariencia premium. Capacidad de 25 litros (0.9 pies³). 10 niveles de potencia para mayor precisión. 8 programas automáticos. Plato giratorio para cocción uniforme. Descongelado por tiempo y peso. Luz interior LED. Bloqueo para niños. Temporizador y reloj Fácil limpieza. Bajo consumo energético en modo espera. Potencia 1400 W. Garantía de 1 año
4	**VENTILADOR TRES EN UNO**	**VENTILADOR TRES EN UNO** Tres velocidades Color negro Tipo de ventilador: mesa, pedestal, muro Oscilación : 85°
5	**GRECA DE 60 TINTOS**	**GRECA DE 60 TINTOS:** Capacidad: 60 Tintos o aromáticas Capacidad de lechera: 5Litros Altura: 74cm Anchura:31cm Fondo:28 Cm Acero inoxidable Eléctrica :110VCA Garantía :1año

6	**GRECA DE 30 TINTOS**	**GRECA DE 30 TINTOS:** Capacidad: 30 Tintos o aromáticas Capacidad de lechera: 3Litros Altura: 63cm Anchura:26cm Fondo:29 Cm Acero inoxidable Eléctrica :110VCA Garantía :1 año
7	**ASPIRADORA.**	**ASPIRADORA DE ALTA CAPACIDAD Y SUCCIÓN CONTINUA PARA RECOLECCIÓN DE MICROPARTÍCULAS.:** 2000 Watts de Potencia Filtro: Recolector Filtros removibles y lavables Capacidad de 2.5 Litros Control ajustable de succión Cepillos, tubos de extensión

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2026.**

1.6. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: los servicios de soporte y mantenimiento a la plataforma informática que pretende contratar la Biblioteca se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
47000000	47120000	47121600	47121602 Aspiradoras
52000000	52140000	52141500	52141502 - Horno microondas para uso doméstico
52000000	52140000	52141800	52141804 - Ventiladores eléctricos para uso doméstico
52000000	52140000	52141500	52141501 - Nevera para uso doméstico
52000000	52140000	52141500	52141526 - Cafeteras para uso doméstico

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: el inicio de la presente contratación se recomendó en acta N°. 33 del 12 de noviembre de 2026 celebrada por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, que reposa en la Secretaría General de la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: Adquisición de electrodomésticos requeridos para el buen funcionamiento de las Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

2.3. Duración del contrato: Desde el inicio del contrato en SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.4. Forma de pago: Un (1) pago único una vez recibido los productos o elementos a satisfacción por la supervisión del contrato y que se ajusten a la ficha técnica y propuesta económica, previa presentación de la factura electrónica a crédito a través de la plataforma de la entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co. Adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría. Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN y la presentación de los respectivos soportes, el recibo a satisfacción del supervisor de contrato según el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el Contratista deberá acreditar la paz y salvo de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para el pago que se efectúe; de conformidad con la propuesta presentada y el análisis realizado por el rol técnico del proceso.

2.5. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín en las siguientes Bibliotecas Públicas:

BIBLIOTECA	DIRECCIÓN
Casa de la Literatura, San German	Calle 63 # 75–86 Barrio San Germán, sector Tierra Firme
Biblioteca Pública Piloto – Sede Central	Carrera 64 # 50 -76

2.6. Obligaciones específicas del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar cada bien en los sitios y plazos establecidos por la Entidad, con el personal y la logística proporcionados por el Contratista y suministrar las instrucciones necesarias para su puesta en funcionamiento.
2.
3. Garantizar que los elementos ofertados sean de excelente calidad y cumplan con las características, especificaciones y condiciones establecidas en la ficha técnica y demás documentos que hacen parte del proceso.

3. Asumir a su propio costo y riesgo el embalaje, fletes, seguros, transporte, cargue, descargue e instalación de los bienes hasta los puntos finales de entrega designados por la supervisión del contrato en el Distrito de Medellín.
4. Entregar cada bien en su empaque original de fábrica, debidamente cerrado, sellado y protegido, garantizando su conservación e integridad física durante el transporte y la entrega formal a la Entidad.
5. Entregar por cada uno de los bienes suministrados los certificados y las garantías comerciales correspondientes otorgadas por el fabricante o distribuidor autorizado, con una cobertura mínima de doce (12) meses.
6. Acreditar los criterios de sostenibilidad ambiental exigidos en la ficha técnica para los bienes que aplique, tales como rotulado de eficiencia energética o componentes

reutilizables, de conformidad con las políticas de Compras Públicas Sostenibles del Distrito de Medellín.
7. Sustituir o reparar a su costa, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento, los bienes que no cumplan con las características solicitadas, presenten fallas de fabricación o sufran averías durante el transporte o instalación, sin costo adicional para la Entidad.
8. Entregar junto con los bienes los manuales de usuario, guías de operación y catálogos técnicos redactados en idioma español.
9. Atender y acatar en forma oportuna las observaciones, consultas e instrucciones que formule la supervisión del contrato durante la entrega y verificación de los bienes.
10. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión contractual sobre cualquier circunstancia, anomalía, fuerza mayor o caso fortuito que afecte o pueda alterar el cronograma de entregas pactado.

2.7 Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.

10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.
11. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
12. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. <u>Presupuesto oficial</u>: Cuarenta y dos millones ochenta y un mil quinientos siete pesos M/L ($42.081.507) IVA INCLUIDO DEL 19%

SBPM: Treinta y dos millones ciento cinco mil ciento diecisiete pesos M/L ($32.105.117) IVA INLCUIDO DEL 19%

BPP: Nueve millones novecientos setenta y seis mil trescientos noventa pesos M/L ($9.976.390) IVA INLCUIDO DEL 19%

La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS (todos los ítems sumados una sola vez), que corresponde a la suma de Once millones quinientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos M/CTE. ($11.565.168) incluido IVA, establecido parala contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el “2 Formato económico”.

El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes y servicios solicitados y contemplados en el pliego de condiciones. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS,

Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECÓNOMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.1.2 Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- ✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final a cada ítem

- ✓ El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser ajustado de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario por encontrar que algunos ítems no se encuentren a valor del mercado.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- ✓ Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUIA INICIAL DE PRECIOS.

- ✓ Cuando el Formato 2 - Formato de Propuesta Económica sea modificado.

- ✓ Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.

- ✓ Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECÓNOMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

3.2. Justificación:

El valor descrito en el numeral anterior fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente – SECOP, relacionados con el objeto de que se requiere contratar, sobre el historial de la entidad en la contratación con los mismos objetos y sobre cotizaciones pedidas a empresas del sector, aunado a los otros criterios ya mencionados, es suficiente para establecer el siguiente estudio de mercado: el estudio se basó en 2 cotizaciones

- ✓ Cotización 1: ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S.
- ✓ Cotización 2: - SERVI – SOLUTIONS

A continuación, se relaciona el estudio de mercado:

Item	Descripción del elemento	Cantidad	Unidad de medida	Total, Cotización 1 IVA INCLUIDO	Total, Cotización 2 IVA INCLUIDO	Promedio
1	**NEVERA NO FROST GRANDE:** Consumo Energético: 36,3 kWh/mes Puertas: dos Capacidad total :391 Capacidad del refrigerador:284 litros Capacidad congeladora: 107 litros Garantía de un año	1	Unidad	$ 3.427.000	$ 3.550.000	**$ 3.488.500**
2	**NEVERA NO FROST MEDIANA:** Consumo Energético: 22,8 kWh/mes Puertas: dos Capacidad total :226 Capacidad del refrigerador:161 Capacidad congeladora: 65litros Garantía de un año	1	Unidad	$ 2.796.500	$ 2.990.000	**$ 2.893.250**
3	**HORNO MICROONDAS 25 LITROS:** Función Grill para gratinar, dorar y tostar tus preparaciones. Panel oculto con diseño moderno y elegante. Manija integrada para una apariencia premium. Capacidad de 25 litros (0.9 pies³). 10 niveles de potencia para mayor precisión. 8 programas automáticos. Plato giratorio para cocción uniforme. Descongelado por tiempo y peso. Luz interior LED. Bloqueo para niños. Temporizador y reloj Fácil limpieza. Bajo consumo energético en modo espera. Potencia 1400 W. Garantía de 1 año	1	Unidad	$ 696.150	$ 895.000	**$ 795.575**
4	**VENTILADOR TRES EN UNO** Tres velocidades Color negro Tipo de ventilador: mesa, pedestal, muro Oscilación : 85°	1	Unidad	$ 373.660	$ 525.000	**$ 449.330**

5	**GRECA DE 60 TINTOS:** Capacidad: 60 Tintos o aromáticas Capacidad de lechera: 5Litros Altura: 74cm Anchura:31cm Fondo:28 Cm Acero inoxidable Eléctrica :110VCA Garantía :1año	1	Unidad	$ 1.606.500	$ 1.895.000	**$ 1.750.750**
6	**GRECA DE 30 TINTOS:** Capacidad: 30 Tintos o aromáticas Capacidad de lechera: 3Litros Altura: 63cm Anchura:26cm Fondo:29 Cm Acero inoxidable Eléctrica :110VCA Garantía :1año	1	Unidad	$ 1.368.500	$ 1.750.000	**$ 1.559.250**
7	**ASPIRADORA:** 2000 Watts de Potencia Filtro: Recolector Filtros removibles y lavables Capacidad de 2.5 Litros Control ajustable de succión Cepillos, tubos de extensión	1	Unidad	$ 592.025	$ 665.000	**$ 628.513**
					TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 11.565.168**

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.
En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de

conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de seleccion. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN con fecha de impresión no mayor a 30 días

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción: deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,

- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al ciento cincuenta (150%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.**

4.6. <u>CAPACIDAD TÉCNICA:</u> La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- ✓ Certificación expedida por el representante legal donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.

4.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.8. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2-propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El valor ofertado por el proponente no podrá superar los valores unitarios (ítems) de la propuesta económica contemplados en el estudio de mercado ni la guía inicial de precios.

CAUSAL DE RECHAZO: Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el estudio de mercado o el valor de la guía inicial de precios, el formato de propuesta económica sea modificado o la propuesta económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos de estructura, anexo técnico, en el pliego de condiciones o cuando no se anexe en con la oferta Formato 2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La adjudicación será total, el adjudicatario será quien oferte el menor precio total ofertado, de acuerdo con el formato 2, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes solicitados.

El contratista, deberá considerar todos los costos directos e indirectos, del objeto a comprar, las que deberán ser suministradas de acuerdo con lo solicitado por la Biblioteca. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?

1	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Comité evaluador
2	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación en cuento a la certificación de personal capacitado en manejo de herramientas y trabajo en alturas.	Demoras en el proceso de contratación	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Baja calidad en los productos y servicios	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamie				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inici	Fecha estimada de finalización del tratami	Monitoreo y Revisión	
		Probab	Impacto	Valora	Categoría					¿Cómo 2	¿Cuándo 2
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	si	Tecnico encargado del proceso	Noviembre 2026	Noviembre 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	Semanal
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	bajo	si	Área jurídica y técnico que solicita el bien o servicio	Noviembre 2026	Noviembre 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	Semanal

3	Realizar reuniones de trabajo mensuales con el supervisor del contrato, y revisar oportunamente los informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con el supervisor, por los servicios objeto del contrato donde se indique y verifique la realización diaria de actividades	2	2	4	bajo	si	Supervisor contractual y Contratista	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Reuniones mensuales de verificación	Mensual

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
				$42.081.507

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008040302 y 2320202008040303, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de Cuarenta y dos millones ochenta y un mil quinientos siete pesos M/L ($42.081.507) IVA INLCUIDO DEL 19%

CDP # 622

DIA	MES	AÑO
12	11	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
SBPM	2320202008040302 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	$ 32.105.117
BPP	2320202008040303 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$9.976.390

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. Identificación del contrato a celebrar esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios. La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero tipifica el concepto de contrato de prestación de servicios como: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: la modalidad de selección del contratista es invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015

.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
		contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.			
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	**X**

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.

- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Nota: de acuerdo con la calidad de la entidad adjudicataria, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)"

10. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

Rol Técnico: Sebastián Cuenca Álvarez- Contratista técnico del SBPM
Rol Jurídico: Ana María Arango Echeverri- Abogada Contratista Gestión Contractual
Rol Financiero: Yakelin Vanegas Morales- Contratista SubdirecciónAdministraiva y Financiera

11. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor

público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ANDRÉS ENRIQUE SARMIENTO VILLAMIZAR
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO
---------- Profesional Técnico	ANA MARIA ARANGO ECHEVERRI Abogado - Contratista Proceso Gestión Jurídica	---------- Yakelin Vanegas Morales Subdirección Administrativa y Financiero

CERTIFICACIONES:

SUBDIRECCIÓN	PRESUPUESTO
HECTOR URREGO PEREZ Subdirector Administrativo y Financiero Bpp	ANGELA MARIA ARBOLEDA MÉNDEZ **Profesional de Presupuesto**